Barrancabermeja, enero de 2025.

Doctora
DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
Secretaria de Recurso Físico
E. S. D.

Asunto: Autorización para adelantar trámites contractuales correspondiente al objeto contractual **"EL COMODANTE (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA) ENTREGA A TÍTULO DE PRÉSTAMO DE USO (COMODATO) AL COMODATARIO (ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO) PARA SU USO GRATUITO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 45 # 80 BARRIO SAN SILVESTRE DE BARRANCABERMEJA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 303-91860 Y CEDULA CATASTRAL 68081010602700067000 CON EL FIN DE QUE DESARROLLE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN".**

Cordial Saludo:

Por medio del presente, y en atención a la solicitud radicada, me permito manifestarle que a efectos de decidir sobre la autorización regulada por el artículo 6º inciso 2 º del Decreto Distrital No. 006 de 05 de enero de 2024, es necesario que se revisen tres aspectos, los cuales se pasan a enunciar: i) el objeto del contrato de comodato; ii) las finalidades del contrato de comodato del cual se solicita la autorización; y iii) de la autorización para tramitar la etapa precontractual y contractual de comodato.

A continuación, se desarrollará cada uno de ellos.

I. EL OBJETO DEL CONTRATO.

Refiere en el documento denominado soporte técnico y jurídico- que fundamentan la contratación, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adelantar un proceso contractual que tiene por objeto la entrega a título de préstamo de uso a título gratuito (comodato) del bien inmueble ubicado en la **CARRERA 45 80 BARRIO SAN SILVESTRE DE BARRANCABERMEJA** e identificado con la matrícula inmobiliaria **303-91860**, a favor de **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO,** bajo la finalidad de beneficiar a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, fortaleciendo así los programas de atención y bienestar dirigidos a esta población en el Distrito de Barrancabermeja.

De esto, entonces, el objeto del contrato de comodato es **"EL COMODANTE (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA) ENTREGA A TÍTULO DE PRÉSTAMO DE USO (COMODATO) AL COMODATARIO (ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO) PARA SU USO GRATUITO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 45 # 80 BARRIO SAN SILVESTRE DE BARRANCABERMEJA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 303-91860 Y CEDULA CATASTRAL 68081010602700067000 CON EL FIN DE QUE DESARROLLE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN".**

Que una vez revisada la información correspondiente se tiene que el comodato o préstamo de uso se realizaría entre el Distrito de Barrancabermeja y:

Item	Descripción
Entidad	**ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO**
Nit	829.002.462-6
Representante Legal	MAYERLI CAROLINA MARTINEZ VELASQUEZ
Identificación	C.C. No. 1.096.222.501 de Barrancabermeja
Correo electrónico para notificaciones	amordedioss@hotmail.com

Así entonces, se considera procedente y ajustado a derecho, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 la suscripción del comodato o préstamo de uso de un bien inmueble con la persona jurídica ya identificada.

II. LAS FINALIDADES DEL CONTRATO DEL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN.

Acorde con lo consignado en el documento de soporte técnico y jurídico, se tiene que el contrato de comodato que se plantea suscribir satisface los siguientes cometidos estatales:

- Garantizar el fortalecimiento de los programas de atención y bienestar dirigidos a la población de adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Barrancabermeja, teniendo en cuenta que, los principios de solidaridad y de respecto a la dignidad humana se constituyen en elementos esenciales sobre los cuales se soporta el concepto de Estado Social de Derecho, e implican la necesidad de brindar una especial protección a quienes por su condición se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad. Esto impone a las autoridades unos deberes de ineludible cumplimiento con el propósito de procurar la realización material de los derechos individuales y de alcanzar las finalidades sociales del Estado.

- Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución- artículo 2 de la Constitución Política de 1991.

- Garantizar el reconocimiento y materialización del derecho a la libre asociación, participación democrática, expresión: consagrado en el artículo I, 2, 20 y 38 de la Constitución Política de 1991.

- Se garantizarán los servicios y actividades de acuerdo con su función social de la asociación, brindando continuidad del apoyo a los adultos mayores.

III. DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL CONTRATO.

Así entonces, se considera viable y por ende ajustado a derecho la autorización para la suscripción del contrato de comodato cuyo objeto es **"EL COMODANTE (DISTRITO DE BARRANCABERMEJA) ENTREGA A TÍTULO DE PRÉSTAMO DE USO (COMODATO) AL COMODATARIO (ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO) PARA SU USO GRATUITO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 45 # 80 BARRIO SAN SILVESTRE DE BARRANCABERMEJA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 303-91860 Y CEDULA CATASTRAL 68081010602700067000 CON EL FIN DE QUE DESARROLLE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN",** con la Organización sin animo de lucro **ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO, identificada con NIT.** 829.002.462-6, con sede en la ciudad de Barrancabermeja, cuyo Representante Legal es MAYERLI CAROLINA MARTINEZ

VELASQUEZ identificada con cedula de ciudadania No. 1.096.222.501 de Barrancabermeja por un termino de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES.

Se emite autorización previa para llevar a cabo los trámites contractuales tendientes a realizar el COMODATO O PRESTAMO DE USO **entre el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO** para la entrega del **bien inmueble ubicado en la CARRERA 45 # 80 BARRIO SAN SILVESTRE DE BARRANCABERMEJA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 303-91860 Y CEDULA CATASTRAL 68081010602700067000.** Este, bajo la finalidad y necesidad de beneficiar a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, fortaleciendo así los programas de atención y bienestar dirigidos a esta población en el Distrito de Barrancabermeja.

Por lo anteriormente expuesto, y al tenor de lo regulado por el artículo 6º inciso 2 º del Decreto Distrital No. 006 de 05 de enero de 2024, se considera viable **AUTORIZAR** a la SECRETARIA DE RECURSO FISICO DE CODIGO 020, GRADO 02 para que lleve a cabo, los trámites y etapas contractuales con el fin de adelantar CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO , con el fin de la entrega del bien inmueble ubicado **en la CARRERA 45 # 80 BARRIO SAN SILVESTRE DE BARRANCABERMEJA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 303-91860 Y CEDULA CATASTRAL 68081010602700067000**a la **CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA SALEM** identificada con el NIT 829.002.462-6, por un término de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio bajo la finalidad y necesidad de beneficiar a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, fortaleciendo así los programas de atención y bienestar dirigidos a esta población en el Distrito de Barrancabermeja, de quien ejercerá la supervisión del mismo la SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

No obstante, a la presente autorización que se otorga, será responsabilidad de la Secretaria de Recurso Físico, adelantar los trámites contractuales conforme a las delegaciones conferidas en el Decreto No.006 de 2024, así como a los principios de la función administrativa y las disposiciones legales y reglamentarias en materia contractual.

Atentamente;

JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
Alcalde Distrital De Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jennifer Alicia Guerra Pacheco – T.O Despacho Alcalde		Enero de 2024
Aprobó	Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas - Secretario Jurídico		Enero de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			